



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 19 MAR 2004

VISTO: Los Exptes. N°s S-318/2004, P-319/2004, V-321/2004, D-236/2004 y D-408/2004 del registro del IPAUSS, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de los mismos han surgido observaciones las cuales fueron plasmadas en sendas Actas de Constatación;

Que mediante Nota N° 3135/04 el Instituto presenta el descargo correspondiente el cual no conmueve la opinión del Auditor Fiscal;

Que en virtud de ello se giran las actuaciones a tratamiento Plenario, atento lo previsto en el Anexo I – Punto 4 – Apartado E) de la Resolución Plenaria N° 01/2001;

Que los Sres. Miembros sientan su postura mediante Acuerdo Plenario N° 477;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Resolución Plenaria N° 01/2001;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR CARÁCTER EXTERNO al Acuerdo Plenario N° 477 que en copia certificada se agrega a la presente.

ARTICULO 2°: LEVANTAR las observaciones formuladas mediante Actas de Constatación N°s 137/04, 138/04 y 161/04 por los motivos expuestos en Acuerdo Plenario N° 477.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR al Administrador General del IPAUSS con la remisión de las actuaciones.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, notificar al Auditor Fiscal actuante, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 45 / 2004.-

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA